



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 705/80

APROBENSE CONTRATOS PARA LA FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DE UNA
PLANTA DE AGUA PESADA Y PARA ERIGIR LA CENTRAL NUCLEAR "ATUCHA II"

El Poder Ejecutivo Nacional aprobó el contrato a suscribir por la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Sindicato de Bancos Suizos por un préstamo de hasta 373.612.230 francos suizos, suma destinada a financiar la construcción de una planta de producción de agua pesada, así como también los convenios firmados por la CNEA con la Kraftwerk Union Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, para erigir la Central Nuclear "Atucha II", entre los que se cuenta uno que marca la creación de una empresa mixta de ingeniería bajo la forma de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria.

LAS MEDIDAS

Por Decreto 1372, fue aprobado en todas sus partes el contrato de préstamo a suscribirse entre el Sindicato de Bancos Suizos con la Unión de Bancos Suizos como agente y la Comisión Nacional de Energía Atómica por la suma de hasta 373.612.230 francos suizos.

La medida, autoriza al Embajador argentino ante el gobierno de Suiza o al presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica a firmar el referido contrato y toda la documentación complementaria relacionada con el mismo.

El préstamo será destinado a financiar la construcción de una planta de producción de agua pesada, de 250 toneladas por año,

/// -2- (Apruebanse contratos...)

a erigirse en la localidad de Arroyito, departamento Confluencia, en la Provincia del Neuquén.

PARA LA CONSTRUCCION DE LA CENTRAL "ATUCHA II"

Por otro Decreto, que lleva el número 1337, fueron aprobados los contratos firmados el 9 de mayo pasado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y Kraftwerk Union Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, referidos a suministros, servicios y garantías para la Central Nuclear Atucha II.

Por la misma medida, fueron aprobados también los acuerdos de "cooperación técnica sobre tecnología de combustible nuclear" y "de accionistas". Este último, prevé la creación de una empresa mixta de ingeniería, a denominarse "Empresa Nuclear Argentina de Centrales Eléctricas Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (ENACE S.A.), cuyos estatutos apruébanse.

Asimismo, fue aprobada la inversión extranjera en marcos alemanes por el equivalente de 400.000.000 de pesos a realizar por Kraftwerk Union Aktiengesellschaft, de la República Federal de Alemania, para la adquisición de acciones representativas del 25 por ciento del capital social de la ENACE S.A.

Establecese que el Ministerio de Economía otorgará las garantías pertinentes, para las obligaciones contraídas por la CNEA en los contratos aprobados.

Por otra parte, se faculta a la Comisión Nacional de Energía Atómica a efectuar, en el transcurso de la ejecución de la obra, las modificaciones que resultaren necesarias a los contratos para su mejor implementación, en la medida que no excedan el 10 por ciento del precio básico indicado en el convenio de "suministros para la Central Nuclear Atucha II".

En los considerandos de la medida señálase que, por Decreto 302/79 se autorizó a la CNEA a entrar en tratativas finales para la construcción de la Central Nuclear Atucha II y que, oportunamente, la Comisión Nacional de Energía Atómica efectuó un concurso internacional con el

///

/// -3- (Apruebanse contratos...)

objeto de seleccionar los oferentes para erigir esa obra.

Exprésase luego que, realizado el análisis técnico, económico, financiero y político de las ofertas, se resolvió aceptar la presentada por Kraftwerk Union Aktiengesellschaft, de la República Federal de Alemania, que incluye la constitución de una empresa de ingeniería bajo la forma de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, con la citada empresa.

Indicase que, por Decreto 2441/79 se facultó a la CNDA para continuar con las tratativas tendientes a la firma de los contratos necesarios, los cuales quedaron sujetos a la aprobación final por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Los contratos suscriptos con la mencionada firma alemana, consigna se, constituyen instrumentos idóneos para el cumplimiento del Plan Nuclear Argentino por lo que corresponde aprobarse los al igual que la inversión extranjera en el capital de la empresa mixta de ingeniería bajo la forma de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal, que se crea por uno de los convenios.

Recuérdase finalmente que, por la Ley Nº 22.179 se declaró de interés nacional la construcción y demás actividades relacionadas con la Central Nuclear Atucha II.

Buenos Aires, 21 de julio de 1980.-



JOSÉ MARÍA ESPINILLO
CAPITAN DE CORBETA
ES INGENIERO TECNICO DE
LA FUERZA AERONAUTICA
COMANDO EN JEFE FUERZA AERONAUTICA